

**SENADO DE PUERTO RICO**

**P. del S. 250**

20 de enero de 2009

Presentado por la señora *Nolasco Santiago*

*Referido a la Comisión de Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos*

**LEY**

Para reenumerar los actuales Artículos 2, 3 y 4 como 3, 4 y 5 respectivamente; adicionar los Artículos 2, 6, 7, 8 y 9; y enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 218 del 28 de agosto de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos” a los fines de garantizar el derecho al trabajo de los militares; para aumentar los beneficios concedidos por la Ley a las familias de aquellos militares empleados públicos que mueran en servicio activo, se reporten desaparecidos o sean prisioneros de guerra; establecer facultades del Secretario del Trabajo para garantizar los derechos protegidos en esta Ley; establecer penalidades; y para otros fines.

**EXPOSICION DE MOTIVOS**

Garantizar el derecho al empleo y a las oportunidades justas de avance profesional de nuestros militares debe representar una prioridad para esta Asamblea Legislativa. La pericia práctica y teórica adquirida por nuestros militares representa un recurso importante para la sociedad. El apego a los valores de disciplina, lealtad y espíritu de servicio de nuestros militares los distingue como ciudadanos ejemplares. Tenemos en nuestros militares excelentes prospectos para ser empleados por cualquier patrono, ya sea en la empresa privada o en el servicio público. Los “ciudadanos soldados” de la Guardia Nacional y de las diferentes Reservas dividen su vida entre el trabajo civil y su servicio militar a tiempo parcial.

Actualmente, la “Ley de Protección para los Miembros de las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos” resulta insuficiente para garantizar el derecho al trabajo de nuestros hombres y mujeres que visten el uniforme militar de nuestra nación americana. Faltan más herramientas que

permitan un mayor y mejor aprovechamiento del caudal de experiencia que pueden aportar a un centro de trabajo. Además, se necesita establecer una compensación mas justa para la familia de aquel empleado publico que muera, se reporte perdido, o sea hecho prisionero de guerra como consecuencia de su servicio militar activo. Así mismo, hay que facultar al Secretario del Trabajo para que de manera asertiva proteja el derecho al empleo del militar ante patronos que, ante las activaciones y movilizaciones o por la mera pertenencia a un cuerpo militar, afecte el derecho de un empleado.

Esta medida legislativa establece que tanto el servicio activo como los cursos militares aprobados relevantes a su trabajo civil, deben ser acreditables para propósitos de evaluación profesional por parte del patrono. Además, se hace justicia a nuestros hombres y mujeres en servicio al sumársele diez (10) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, y en adición a cualquiera otra bonificación de puntos o porcentaje, a la calificación obtenida en cualquier examen requerido para obtener un empleo o un ascenso. Se pondrá a la disposición de todo miembro del Servicio dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días luego de reintegrarse a su trabajo civil, aquellos exámenes que no hubiese podido presentar por haber estado prestando servicio activo o por haber estado asistiendo a entrenamientos militares propios de los componentes de reservas.

Por otro lado, los cónyuges e hijos menores de militares muertos, capturados o perdidos en servicio ahora tendrán el derecho a recibir, por parte de la agencia o entidad concerniente, la totalidad del sueldo neto como empleado público. Esta enmienda no representa impacto fiscal significativo puesto que ya el presupuesto para pagar a ese empleado habría sido separado para las agencia. Por último, se faculta al Secretario del Departamento del Trabajo a investigar y referir a Justicia si es necesario, querellas por incumplimiento de esta Ley y se establecen penalidades.

Con la aprobación de esta Ley, Puerto Rico se unen a otras jurisdicciones que han tomado pasos para que el servicio de los “ciudadanos soldado” a la Nación no sea penalizado y si que sea facilitado. El éxito y permanencia del modelo de fuerzas voluntarias descansa en la solidaridad de nuestra sociedad para con aquellos y aquellas quienes han hecho de la milicia su carrera a tiempo completo o parcial. Esta Ley reconoce la obra, valor, patriotismo y profesionalismo de todos ellos y ellas.

**DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:**

1           Artículo 1. - Para reenumerar los actuales Artículos 2, 3 y 4 como Artículos 3, 4 y 5  
2   respectivamente; y adicionar los Artículos 2, 6, 7, 8 y 9 a la Ley Núm. 218 del 28 de agosto  
3   de 2003, según enmendada, conocida como “Ley de Protección para los Miembros de las  
4   Fuerzas Armadas de los Estados Unidos” para que lea como sigue:

5           “Artículo 1. - Esta Ley se conocerá como la Ley de Protección para los Miembros de  
6   las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos.

7           *Artículo 2. - Para propósitos de esta Ley, los siguientes términos tendrán los*  
8   *significados que se expresan a continuación:*

9           (a) *“Componentes de reserva de las Fuerzas Armadas” significará la fuerza de los*  
10 *servicios uniformados a tiempo parcial y sujeta a movilización y activación federal, tanto de*  
11 *la Guardia Nacional de Puerto Rico como de las reservas de las Fuerzas Armadas según se*  
12 *definen en esta Ley. Incluye además aquellas personas en la Reserva Individual (“Individual*  
13 *Ready Reserve”) cuando se ordene su reactivación luego de haberse licenciado.*

14           (b) *“Emergencia de seguridad nacional doméstica” significará aquellas situaciones*  
15 *de peligrosidad para la seguridad nacional imprevista y repentina que acontecen dentro de*  
16 *los límites territoriales de los Estados Unidos.*

17           (c) *“Emergencia de seguridad nacional internacional” significará aquellas*  
18 *situaciones de peligrosidad para la seguridad nacional imprevistas y repentinas que*  
19 *acontezcan fuera de las fronteras de los Estados Unidos.*

20           (d) *“Examen de oposición” significará el examen o los exámenes que un patrono*  
21 *realiza a varias personas que desean un determinado puesto de trabajo dentro de una*  
22 *organización para determinar las capacidades de cada uno de los solicitantes para el*

1 *ejercicio de las funciones para dicho puesto, incluyendo, pero sin limitarse a la*  
2 *administración de exámenes escritos, verbales, teóricos, prácticos, evaluaciones*  
3 *psicológicas, de cualificaciones, entre otros.*

4 *(e) "Fuerzas Activas" significará el componente regular, a tiempo completo, de las*  
5 *Fuerzas Armadas.*

6 *(f) "Fuerzas Armadas" significará los cinco (5) componentes armados de los servicios*  
7 *uniformados de los Estados Unidos: Ejército ("Army"); Marina ("Navy"); Fuerza Aérea*  
8 *("Air Force"); Cuerpo de Infantería de Marina ("Marine Corps"); y Guardia Costanera*  
9 *("Coast Guard"); con las respectivas reservas de cada una de estas ramas incluyendo la*  
10 *Guardia Nacional, tanto terrestre ("Army National Guard") como aérea ("Air National*  
11 *Guard"). Los miembros de los otros dos servicios uniformados, entiéndase tanto los oficiales*  
12 *comisionados como los oficiales de nombramiento administrativo ("warrant officers") del*  
13 *Cuerpo de la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera ("Corps of the National*  
14 *Oceanic and Atmospheric Administration –NOAA") y del Cuerpo Comisionado del Servicio*  
15 *de Salud Pública de los Estados Unidos ("U.S. Public Health Service (PHS) Commissioned*  
16 *Corps") se considerarán como que les aplica esta definición al ser movilizados, activados e*  
17 *integrados por el Presidente de los Estados Unidos en las Fuerzas Armadas. Para*  
18 *propósitos de esta Ley, se incluye, además, aquellos empleados civiles del Cuerpo de*  
19 *Ingenieros de la Armada de los Estados Unidos, así como los empleados activados del*  
20 *Sistema Médico Nacional contra Desastres ("National Disaster Medical System- NDMS")*  
21 *que sean activados a participar en misiones en calidad de apoyo a los servicios uniformados.*

1           (g) “Manejo de desastre” significará aquellas labores de seguridad, rescate y apoyo  
2 de rescate conducidas por las Fuerzas Armadas ya sea en una región declarada como zona  
3 de desastre por el Presidente de Estados Unidos o en un territorio extranjero.

4           (h) “Militar” significará cualquier miembro en funciones de las Fuerzas Armadas,  
5 Reserva de las Fuerzas Armadas y la Guardia Nacional así como el Cuerpo de la  
6 Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera (“Corps of the National Oceanic and  
7 Atmospheric Administration –NOAA Corps”) y el Cuerpo Comisionado del Servicio de  
8 Salud Pública de los Estados Unidos (“U.S. Public Health Service (PHS) Commissioned  
9 Corps”), incluyendo miembros de la Reserva Individual (“Individual Ready Reserve”).

10           (i) “Misiones humanitarias” significarán aquellas misiones en el extranjero de ayuda  
11 a poblaciones con problemas de salud e infraestructura que amenazan la existencia de la  
12 vida humana en dichas áreas.

13           (j) “Misiones de mantenimiento de paz y estabilización” significarán aquellas  
14 misiones en el extranjero para hacer cumplir compromisos y acuerdos internacionales de  
15 cese de hostilidades, así como para separar y armonizar bandos en conflicto con el fin de  
16 mantener el orden y hacer posible el renacer y desarrollo de un país tras la terminación de  
17 una insurrección civil o guerra civil.

18           (k) “Servicio” es aquél prestado al atender una emergencia de manejo de desastres,  
19 de seguridad nacional doméstica o internacional, misiones humanitarias, misiones de  
20 mantenimiento de paz y estabilización, o como parte de un esfuerzo de guerra sostenido en  
21 uno o más teatros de operaciones.

22           (l) “Servicios Uniformados” significarán los siete servicios uniformados de los  
23 Estados Unidos: Ejército (“Army”); Marina (“Navy”); Fuerza Aérea (“Air Force”); Cuerpo

1 *de Infantería de Marina (“Marine Corps”); Guardia Costanera (“Coast Guard”); el Cuerpo*  
2 *de la Administración Nacional de Oceanografía y Atmósfera (“Corps of the National*  
3 *Oceanic and Atmospheric Administration –NOAA”) y los Cuerpos Comisionados del*  
4 *Servicio de Salud Pública de los Estados Unidos (“U.S. Public Health Service (PHS)*  
5 *Commissioned Corps”). Los primeros cinco servicios componen las Fuerzas Armadas y los*  
6 *últimos dos son servicios uniformados sujetos a que el Presidente de los Estados Unidos*  
7 *active a sus oficiales y “warrant officers”.*

8 (m) *“Teatro de operaciones” se divide principalmente en zona(s) de combate y*  
9 *zona(s) de comunicaciones (de no combate) y comprende una región escenario de*  
10 *operaciones militares activas en donde tras el inicio de hostilidades las Fuerzas Armadas*  
11 *conducen operaciones de combate, apoyo de combate y labores de apoyo fuera de la zona de*  
12 *combate en áreas así designadas como tal por el Presidente de Estados Unidos.*

13 **[Artículo 2.-]** *Artículo 3. - Cualquier empleado privado o público que ocupe un*  
14 *puesto de carrera, que no este en período probatorio ni trabaje bajo contrato de empleo*  
15 *temporero, y que su ingreso neto por razón del servicio activo en cualquier rama de las*  
16 *Fuerzas Armadas de los Estados Unidos de América sea al salario neto que recibe por su*  
17 *empleo civil con cualquier empresa privada, agencia u oficina gubernamental, estatal o*  
18 *municipal, tendrá derecho a recibir la diferencia entre su salario neto como empleado público*  
19 *y el ingreso neto que recibirá durante su servicio militar activo.*

20 **[Artículo 3.-]** *Artículo 4. - Todo empleado público o privado que cualifique para la*  
21 *protección establecida mediante esta Ley, tendrá que certificar por escrito el ingreso neto que*  
22 *recibirá durante su servicio activo y el periodo de duración de dicho servicio militar. Durante*  
23 *dicho periodo de servicio militar el empleado recibirá sus pagos en las mismas fechas y con la*

1 misma frecuencia en que los recibía antes de comenzar su servicio activo, pero por la  
2 cantidad dispuesta en el Artículo 2 de ésta Ley.

3 **[Artículo 4.-]** *Artículo 5 - Derecho a salario para viudas o viudos o hijos menores de*  
4 *edad dependientes o incapacitados permanentemente de empleados públicos.*

5 El cónyuge supérstite y los hijos menores de edad, dependientes o incapacitados  
6 permanentemente de los empleados públicos, que tiene derecho a los beneficios de ésta Ley  
7 tendrán derecho a recibir por parte de la agencia o entidad concerniente la totalidad del sueldo  
8 neto como empleado público por **[tres (3) meses]** *un periodo que no será mayor de doce (12)*  
9 *meses adicionales al mes en el que el militar haya fallecido en el cumplimiento del deber,*  
10 *declarado perdido o capturado como prisionero de guerra. [adicionales al mes en el que el*  
11 **soldado haya fallecido en el cumplimiento del deber, declarado perdido en el campo de**  
12 **batalla o capturado como prisionero de guerra.]**

13 *Artículo 6. - Se le dará preferencia al miembro de los Servicios Uniformados, en*  
14 *igualdad de condiciones académicas, técnicas o de experiencia, en su nombramiento o*  
15 *concesión de ascenso para cualquier cargo, empleo u oportunidad de trabajo. Se le sumará*  
16 *diez (10) puntos o el diez por ciento (10%), lo que sea mayor, y en adición a cualquiera otra*  
17 *bonificación de puntos o porcentaje, a la calificación obtenida por un militar en cualquier*  
18 *examen requerido a los fines de cualificar para un empleo o para un ascenso. Se ofrecerán*  
19 *exámenes de oposición a todo miembro del Servicio que no hubiese podido presentar dichos*  
20 *exámenes de oposición de solicitarlo dentro de un plazo de ciento ochenta (180) días luego*  
21 *de reintegrarse a su trabajo civil luego de su servicio activo o de regresar de un*  
22 *entrenamiento militar y, de aprobar los mismos, incluir el nombre del empleado en las listas*  
23 *o registros correspondientes.*

1            *Artículo 7. - Al ser movilizado o activado, el período de tiempo servido contará como*  
2 *experiencia de trabajo acreditable por el empleador para propósitos de evaluación*  
3 *profesional siempre y cuando las funciones ejercidas durante el servicio militar activo sean*  
4 *las mismas o equivalentes a las que desempeña en el campo laboral civil. También será*  
5 *acreditable por parte del empleador para propósitos de evaluación profesional todo curso*  
6 *aprobado de entrenamiento y capacitación militar, siempre y cuando se relacionen con las*  
7 *funciones, desempeñadas en su campo laboral civil.*

8            *Artículo 8. - Se instruye al Departamento del Trabajo a realizar una investigación*  
9 *detallada de las circunstancias y motivos que resultasen en algún cambio, eliminación o*  
10 *recorte en el puesto o cargo en que se desempeñaba el integrante de los Servicios*  
11 *Uniformados o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros o empleado del Sistema Médico*  
12 *Nacional contra Desastres para luego tomar las medidas necesarias para garantizar su*  
13 *derecho al trabajo. Así mismo, realizará una investigación detallada de las circunstancias y*  
14 *motivos que impidiesen que el militar empleado público, o su familia en caso de éste morir en*  
15 *acción, ser tomado como prisionero de guerra o desaparecer en acción, no recibiese los*  
16 *derechos concedidos por ésta Ley. En caso de considerarlo necesario, podrá referir el caso*  
17 *al Departamento de Justicia.*

18            *Artículo 9. - Cualquier persona natural o jurídica que intencionalmente viole o en*  
19 *cualquier forma niegue o entorpezca el disfrute de cualquiera de los beneficios concedidos*  
20 *por esta Ley a favor del ciudadano miembro de los Servicios Uniformados o empleado civil*  
21 *del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos y del Sistema Médico Nacional*  
22 *contra Desastre y su familia, incurrirá en delito menos grave y, convicta que fuere, será*  
23 *castigada con multa que no será menor de mil dólares (\$1,000.00) ni mayor de cinco mil*

1 *dólares (\$5000). Las violaciones subsiguientes serán castigadas con pena que no excederá*  
2 *de seis (6) meses de reclusión. La sentencia del tribunal deberá disponer, además, que se*  
3 *conceda sin dilación al militar o su familia el derecho que le fuera denegado.”*

4 Artículo 2. - Constituye evidencia de servicio, la presentación conjunta de los  
5 siguientes documentos, en original:

6 (1) La identificación militar.

7 (2) Documento de otorgación de cualquier condecoración o citación otorgada, si  
8 alguna aplica, por haber realizado el servicio o que por sí conlleve haber estado en servicio  
9 activo, durante las fechas concernidas.

10 (3) El formulario de servicio DD-214 (Formulario del Departamento de la Defensa  
11 214) o NG22 (Formulario de la Guardia Nacional 22).

12 (4) La Verificación de Despliegue del Comandante (“Commander’s Verification of  
13 Deployment”).

14 (5) Copia de la Orden de Personal (“Official Personnel Orders”);

15 (6) Órdenes Permanentes de Cambio de Asignación (“Permanent Change of Station  
16 Orders-PCS Orders”).

17 Será aceptable, además, como evidencia de elegibilidad, una carta de recomendación  
18 certificada por los cuarteles generales de la Guardia Nacional, de las diferentes Reservas y  
19 componentes de las Fuerzas Activas en Puerto Rico, así como de las agencias federales  
20 correspondientes, señalando que el militar, en efecto, cumple con los requisitos para acogerse  
21 a las disposiciones de cualquiera de los Artículos de esta Ley.

22 Artículo 3. - Esta ley deberá interpretarse en la forma más amplia y beneficiosa para el  
23 militar o empleado civil del Cuerpo de Ingenieros del Ejército de los Estados Unidos o el

1 Servicio Médico Nacional contra Desastres. Se entiende además, que todo derecho concedido  
2 por esta Ley se concederá en adición a cualquier otro derecho concedido. En caso de conflicto  
3 entre las disposiciones de esta Ley y las disposiciones de cualquier otra, prevalecerán aquellas  
4 que resulten ser más favorables para el empleado.

5 Artículo 4. - Las diferentes agencias, instrumentalidades, corporaciones públicas o  
6 cuasi públicas del Gobierno Estatal y los gobiernos municipales, así como empresas privadas,  
7 tendrán en lugares visibles al público rótulos expresando las disposiciones de esta Ley para  
8 asegurar que toda la ciudadanía advenga en conocimiento de la misma.

9 Artículo 5. - A los seis (6) meses luego de que esta Ley comience a regir, el  
10 Departamento del Trabajo comparecerá anualmente ante la Asamblea Legislativa para rendir  
11 un informe acerca de la implementación de la misma.

12 Artículo 6. - Si algún artículo, parte o disposición de esta Ley fuese declarado nulo o  
13 inconstitucional por un tribunal competente, quedará en pleno vigor el resto de sus  
14 disposiciones.

15 Artículo 7. - Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.